

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

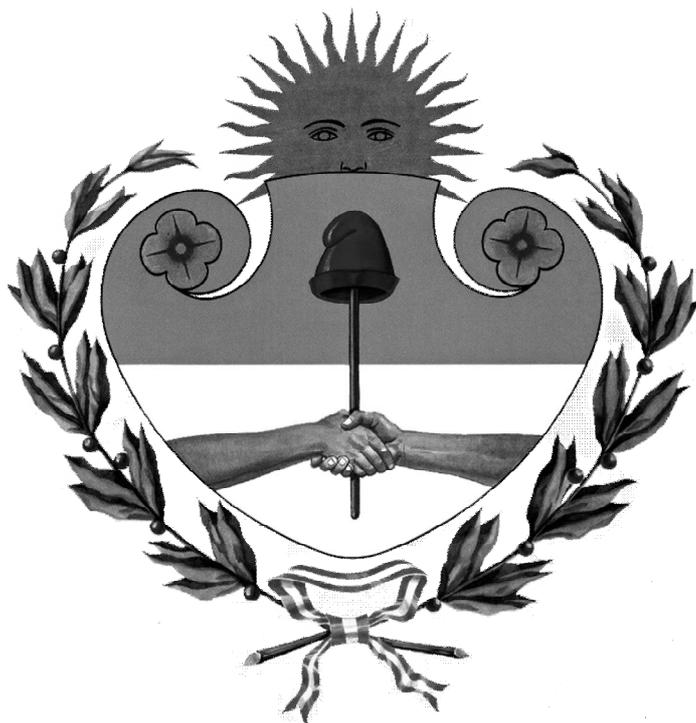
**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



**Com. Soc. Carola Adriana Polacco**  
-Directora Provincial-

**Año C**

**BO N° 33**

*20 de Marzo de 2017*

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 294-MS/16.-****EXPTE. N° 1400-159/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ENE. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase, con retroactividad al día 14 de Diciembre del 2015, en el cargo de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad al C.P.N **JOSE NORMANDO OCAMPO ALVAREZ**, D.N.I. N° 14.089.055.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 664-MS/16.-****EXPTE. N° 1400-227/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase, a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Coordinador de Prevención Sísmica de la Dirección General de Emergencia al Sr. Ing. **ERNESTO ALFREDO PERULLINI**, D.N.I. N° 13.382.940.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1344-ISPTyV/16.-****EXPTE. N° 615-932/13.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:  
**CREASE:** Personal de Escalafón Profesional-LEY N° 4413;  
**CARGO: 1, CATEGORÍA: A-1.-**

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismo Descentralizados, Unidad de Organización G-2 del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a la Señora **ANA MERCEDES SALAZAR**, CUL N° 27-26241878-8 fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE; para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el esfuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5149/12 y Ley br 583<sup>5</sup>/4 correspondiente a la Unidad de Organización 0-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias:-

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de la previsiones de la Ley N° 5749/12, queda rescindido el Contrato de Locación de Servicios en el cargo categoría A-2, del Escalafón Profesional, suscripto -

oportunamente entre el Estado Provincial y de la agente Ana Mercedes SALAZAR.-

**ARTICULO' 5°.-**El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1906-S/16.-****EXPTE. N° 712-321/2016.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase a la Dra. MARIA FABIANA DEL CARMEN NAVARRO, D.N.I. N° 21.157.409, en el cargo de Directora del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", con retroactividad al 10 de agosto de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, concedese a la Dra. MARIA FABIANA DEL CARMEN NAVARRO, Licencia Sin Goce de Haberes en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley 4418 del Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 10 de agosto de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo individualizado en el Artículo 1°.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2678-E/2016.-****EXPTE. N° 1056-3470/15.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Promuévase a partir del 01 de enero del 2016 a la Categoría 24 Agrupamientos Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **SRA. BERTA MARIA MOLINA, CUIL N° 27-12156567-2**, en el cargo de Bedel, Titular Categoría 19 del Escalafón General en la Escuela N° 295 "Dr. Roque Saenz Peña", de la Localidad de Aguas Calientes dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865--07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2815-S/2016.-****EXPTE. N° 780-87/16.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, correspondiente a la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo",...

**ARTICULO 2°.-**Designase a la Sra. **MARIA TERESA BURGOS CUIL N° 27-29777999-6** en el cargo categoría 13 (c-4) Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161/74 de la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" para cumplir funciones de Enfermera, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2816-S/16.-**  
**EXPTE. N° 733-163/16.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, correspondiente a la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo",...

**ARTICULO 2°.-** Designase a la Sra. **SILVIA MABEL LAMAS**, CUIL 27-28998401-7, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley 3161/74, para, cumplir funciones de Mucama en la U. de O.: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2885-ISPTvV/16.-**  
**EXPTE. N° 615-924/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

**CREÁSE:**

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL LEY N° 3161/74

CARGO	CATEGORÍA
1	3

**ARTICULO 2°.-** Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General Ley 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "G-2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a SALAS Darío Augusto, CUIL N° 23-26232276-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3220-G.-**  
**EXPTE. N° 0300-161-2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2017.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL ANIDANDO SUEÑOS" con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos y corre agregado de fs. 16/29 de autos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8796-E/15.-**  
**EXPTE. N° 246-130-11**

**Con agregado Expte. N° 1057-562-15.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° y 4° del Decreto N° 6359-E-14, de fecha 19 de noviembre de 2014; en la denominación del establecimiento en el que fue designada la Sra. Gladys Beatriz Salas, consignándose "ESC. EDUC. ESPEC. 7" siendo lo correcto "ESCUELA N° 7 ANEXO EDUC. ESPECIAL", en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0535. 17. 007.-**  
**EXPEDIENTE N° 16 - 2162 - 2017 - 1.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2017.-**  
**VISTO:**

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de las distintas dependencias del Municipio, según Pedido de Provisión N° 10-149-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Compras y Suministros, confeccionó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 6/2017 cuya Apertura de Sobres está prevista para el día 11 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las 08:00 hs. del día 11 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros;

Que, a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto informa que dicha erogación fue imputada a la U.D.O. 9.40 DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS en la Partida Presupuestaria 1.1.2.1.2 EROGACIONES CORRIENTES – OPERACION – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS;

Por ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 6/2017, referente a la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, según Pedido de Provisión N° 10-149-2017 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La Apertura de los Sobres de la citada Licitación, se efectuará el día 11 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo



aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las 08:00 hs. del día 11 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Pública N° 6/2017, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación Pública.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge  
Intendente

15/17/20 MAR. S/C.-

#### CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, el Directorio de **CLINICA DEL NIÑO Y EL RECIEN NACIDO S.A.** convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 2017 a las 21:30 hs., en su sede Social, cita en calle Belgrano 1220 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2).- anulación ó confirmación de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha: 1°/02/2017. 3) Cambio de domicilio de la Sociedad. 4) Prescendencia del Síndico. 5) Designación segundo Director Suplente a fin de cumplir con requerimientos legales para prescindir de la Sindicatura. Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar de la Asamblea. La misma, se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria con diferencia de una hora entre ellas, según lo establecido por el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. Fdo. Dra. Ana María Ivacevich-Vicepresidente.-

17/20/22/27/29 MAR. LIQ. N° 10026 \$ 1.150,00.-

#### REMATES

#### SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28 Judicial con Base, Reducción y Sin Base: Un Automóvil Volkswagen Gol 1.4 L, 5 Puertas, Año 2012, Dominio LWZ-089.- Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-037098/14**, caratulado: Ejecución Prendaria: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Burgos Natalia Elizabeth, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, Rematara, el día 23 de Marzo del 2017, a Hs.18,00, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo

de comprador del 10 %, "Un Automotor", Dominio LWZ-089, Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.4 L, Tipo Sedan 5 Ptas., Motor Marca Volkswagen N° CNB055774, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWCF05W5DP071237, año 2012, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$135.758,78.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2017. Dra. Sandra Mónica Torres, Secretaria por Habilitación.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 1016 \$245,00.-

Remate con Base Sábado 25 de Marzo Horas 10,00.- 25 de Marzo.- Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta "CON BASE y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los siguientes Rodados pertenecientes a este Poder: Con Base de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00) Camioneta Marca Toyota HILUX 4X4 Cabina Doble DX 2,5 TD Dominio GOK 370 Motor N° 2KD-7389767 Chasis N° 8AJFR22G274524063 Modelo 2007.- Con Base de Setenta Mil (\$70.000,00) Camioneta Marca Ford F-100 Con Gas Modelo PICK-UP Dominio WAA-237 Motor N° RRAR10406 CHASIS N° BAFETNL27RJ006112 Modelo 94.- Con Base de Diez Mil (\$10.000,00) Renault 19 RE INJECTION Modelo 2000 Dominio DHO-943 Motor N° AD09966 CHASIS N° 8A1L53PEZYL122867. Los rodados se remataran en el estado en que se encuentran, pudiendo lo interesados revisar los mismos un día antes de la subasta por la tarde y dos horas antes del remate. Condiciones de Venta: El Remate se realizará con Base, con señal del 20% (Veinte por ciento) de Contado en el Acto, Sin Comisión, Saldo Cancelatorio una vez aprobada La Subasta por El Superior Tribunal de Justicia. Se notificará al comprador para que en un plazo de 48 hs hábiles cancele el bien adquirido, vencido dicho plazo el adquirente perderá la entrega realizada. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravamen, con verificación policial efectuada y entrega del formulario 08 firmados, gastos de transferencia e inscripción a cargo del comprador, el bien se entregará una vez hecha la transferencia (es decir con título y cedula a nombre del adquirente), los oferentes deberán poseer en el acto de la subasta D.N.I.- Lugar: el día sábado 25 de Marzo, a horas 10,00 del año 2017, En la Playa de Estacionamiento del Juzgado Civil y Comercial sito en calle Lamadrid Esquina Independencia de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y estará a cargo del Jefe del Deposito de Secuestros Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P. N° 52 ) No se cobra Comisión de Ley. Exhibición: El Día 24 de Marzo de 10 a 12 y de 16 a 19 y el Día del Remate dos horas antes.- Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 15 de marzo del 2017. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

17/20/22 MAR. LIQ. 10036 \$ 245,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. C-041424/2015**, caratulado: "Ejecutivo: Soto,



Sebastian Alejandro c/ Basualdo, Gabriel Eduardo”, se procede a notificar por este medio a Basualdo, Gabriel Eduardo, D.N.I. 25.613.023.- Se Notifica, la siguiente Sentencia: “San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre del 2.016.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Soto, Sebastian Alejandro en contra de Basualdo, Gabriel Eduardo D.N.I. 25.613.023 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos catorce mil (\$14.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A si correspondiere.- 2) Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Martín Modina, por la labor desarrollada en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500), por los motivos expuestos en los considerandos a los que me remito en caso necesario.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días una vez que quede firme la presente, a bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón de Dupont-Juez.- Ante mí: Dra. María Guillermina, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2016.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 98284 \$360,00.-**

La Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° C-076411/16** caratulado: “Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-014306/13: Mamani Luzcubir Juan Jesús C/ Mamami Flora” ha dictado las siguientes providencias: “San Salvador de Jujuy, 20 de octubre del 2015.- I): Téngase por presentado al Dr. Luis Enrique Gonza, en nombre y representación del Sr. Juan Jesús Mamani Luzcubir, por constituido domicilio legal y por parte.-...” Fdo. Dra. Norma Issa - Pte. De Tramite - Ante Mi Dra. Norma Aizama-Secretaria.- “San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2016.- I).- Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de Flora Mamani, titular registral del dominio que se pretende prescribir.- II) Téngase por cumplimentada la reposición de aportes intimada a fs. 9 punto II.- III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, citase y emplazase, a los Sres. Elio Norberto Tejerina, y Amalia Vilte, (colindantes de los inmuebles que se pretenden prescribir, individualizados como Matrícula K-1644, Circ. 1, Sección 1, Manzana 14, Parcela 160/1-B, Padrón K-2115, y Matrícula K 1645, Circ. 1, Secc. 1, Manzana 14, Parcela 160/1-C, Padrón K 2116, ambos ubicados en el Pueblo de Abra Pampa, Departamento de Cochinocha, al Estado Provincial, y a la Municipalidad de Abra Pampa, (Terceros), para que en el plazo de quince días de notificados, mas tres días (3), en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos.- IV) Córrese traslado de demanda a la Sra. Flora Mamani de Gutiérrez en el domicilio denunciado a fs. 04, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación

Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 536 de la ley 5486.- Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).- VI) Notifíquese el punto I del proveído de fs. 9.- VII) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)” Fdo. Dra. Norma Issa. Pte. de Tramite-ante mi: Dra. Nora Aizama -Secretaria.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2.016.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 10003 \$360,00.-**

Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-275.941/12** caratulado: Prescripción Adquisitiva en B-262.494/11: Tolaba, Gabriela Elena c/ Estado Provincial y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir”. Sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Hipólito Irigoyen s/n° de la localidad de Tilcara, Departamento Tilcara, de esta provincia, individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Lote s/n°, Manzana 4A, Padrón s/n°, según plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmueble, bajo el N° 10527 la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2016. Al escrito de fs.118: Previo a todo tramite y surgiendo del informe pericial que obra a fs.56/57 del expediente n° B-262494/11, “Medidas Preparatorias...” agregado por cuerda, el colindante Uriondo Tochon y tras haberse realizado gestiones para verificar su fallecimiento y domicilio del mismo con resultado negativo, citase como tercero colindante a Uriondo Tochon (hoy sus herederos), para que comparezca dentro de los quince días de ser notificado, con mas la ampliación de once días en razón de la distancia, a fin de que tome conocimiento del juicio y si considerare afectado sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C). Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y conforme lo normado en el último párrafo del artículo 1905, 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y Art.275 y ccs. del C.P. Civil de la Provincia, ordenase la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 4A, Parcela s/n°, Padrón s/n°, ubicado en Tilcara-Departamento Tilcara de esta Provincia. A tales fines, líbrense oficio a la Dirección de Inmueble, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. Laura B. Portal y/o la persona que la misma designe. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero De Aguiar-Vocal-Ante Mi: Dra. Marcela Vilte-Secretaria”.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C).- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2016.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 10006 \$360,00.-**



Dra. Estrella Eliazarian, Vocal Pte. de Trámite del Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° C-042917/15** - caratulado "Ejecución de Honorarios en Expte. Principal B-286704/2012: Alcázar José Antonio c/ Chañi Tito Daniel Carlos y Bulacio Carina Rocío"; hace saber al Sr. Tito Daniel Carlos Chañi las siguiente providencias que a continuación se transcriben: San Salvador de Jujuy, 15 de febrero del 2017. I.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. II.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado Chañi Tito Daniel Carlos D.N.I. N° 25.954.926, de conformidad a lo informado por la Policía de la Provincia y el Juzgado Federal Secretaría Electoral y lo dispuesto por Art.162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la providencia dictada a fs. 12 mediante la publicación de edictos. III.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. IV.- Hágase saber al demandado que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda. V.- Hágase saber a las partes que la confección de los oficios ordenados estarán a cargo de la mismas, debiéndolos presentar en secretaría en el plazo de cinco días para su control y firma, bajo apercibimiento de ley V.- Notifíquese por cedula y mediante edictos. Dra. Estrella Eliazarian -Juez - Ante Mí: Dra. Sandra Ramírez - Secretaria.- Es Copia.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2015.- Téngase por presentado el Dr. José Antonio Alcazar, por constituido domicilio legal, y por sus propios derechos. Atento lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por los arts. 460, 472, 478, siguientes y concordantes del C.P.Civil, líbrese en contra de los accionados Tito Daniel Carlos Chañi y Carina Rocío Bulacio, en los domicilios denunciados, mandamiento de intimación de pago por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$6.940.-) en concepto de Honorarios, con más la cantidad de Pesos Mil Trescientos Ochenta y Ocho (\$1.388.-) calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida. En defecto de pago, trábase embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables de propiedad de los accionados que se encuentren en sus domicilios. En el mismo acto se los intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en su caso, indiquen nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda. Asimismo, cíteselos de remate para que en el perentorio término de cinco días opongan excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quien-en caso de oposición- se facultará para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere menester, con las formalidades previstas en el art. 27 ap.5° de la Constitución Provincial. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Difiérase el pago de la Tasa de Justicia al letrado hasta que se haga efectivo el capital reclamado.- Notifíquese por cédula al domiciliado en esta Ciudad y mediante Carta dcto al domiciliado en la Pcia de Bs. As, diligencias que estarán a cargo del peticionante.- Fdo. Dra. Estrella A Eliazarian - Juez- Ante Mí Dr. Cesar Arnedo - Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2017.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 10011 \$360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el **Expte. N° C-048841/15**, caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Reynoso Silvina Yolanda", se hace saber a la demandada Sra. Reynoso Silvina Yolanda, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 13 de Febrero

de 2017.- Autos y Vistos...Considerando... Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureyro, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. Reynoso Silvina Yolanda, a mérito de las facultades conferida a fs. 49.- En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Soto, Sebastian Alejandro, en contra de Reynoso Silvina Yolanda, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: catorce mil (\$14.000), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida -Art. 102 del C.P.C). III.- Regular los honorarios del Dr. Martín Modena, en la suma de \$3.500.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante edictos. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria Por Habilitación.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2017.-

**17/20/22 MAR. LIQ. N° 98287 \$360,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11-, en el **Expte. N° C-048856/15**: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ovejero Aldo Daniel", hace saber por este medio al Sr. Ovejero Aldo Daniel, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2016.- Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sebastian Alejandro Soto en contra de Aldo Daniel Ovejero, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiséis mil ochocientos (\$26.800) con más los intereses pactados a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta su efectivo pago, y con mas los punitorios equivalente al 50% de la tasa mencionada. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Martín Modena, en la suma de pesos tres mil novecientos cuarenta (\$3.940) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, a excepción de los intereses punitorios de conformidad a la doctrina del S.T.J., sentada en L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570.- 4°) Notificar la presente al demandado por edictos (Art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dra. María Susana Zarif-

Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de febrero de 2017.

**17/20/22 MAR. LIQ. N° 98288 \$360,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en los autos caratulados **C-029841/14** Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Avila Gisela Judith”, hace saber a la Sra. Ávila Gisela Judith, D.N.I. N° 30.417.093, la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2016.-Autos y Vistos:...-Resulta:...-Considerando:...-Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Soto, Sebastian Alejandro en contra de Ávila, Gisela Judith D.N.I. 30.417.093, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), con más el interés a la tasa activa desde la mora y hasta el efectivo pago con más el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado:”Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B- 145731/05” (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: “Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro). II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena, como apoderado de la actora por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), de acuerdo a las pautas establecidas en Libro de Acordada N° 19, F° 182/184 N° 96/2016 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme la misma tasa prevista para el capital, todo ello en virtud de la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado:”Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B- 145731/05” (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: “Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar al demandado en su domicilio real, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez- Ante Mí Dra. Amelia del V. Farfán -Firma Habilitada- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 2 de febrero de 2017.-

**17/20/22 MAR. LIQ. N° 98289 \$360,00.-**

De acuerdo a la Resolución N° 029/2017-S.D.S.- La Razón Social **AGROPECUARIA JUJUY S.A.** informa la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan de Cambio de Usos de Suelo realizado para la finca "Agropecuaria Jujuy" según lo prevé la Ley N° 26.331 en los Art. 18 y siguientes. La propiedad está individualizada como Matrícula F-4659, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 933, Padrón F-5372, Distrito Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Comprende un pedido de dos mil veintiocho con ochenta y cinco hectáreas que serán destinadas a cultivos intensivos en limpio, cultivos perennes y a conservación, según lo contemplado en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley N° 5063 "General del Ambiente". Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para

garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicadas en la calle República de Siria N° 147 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- fdo. Ing. Agron. Fernando Noceti.- Consultor Ambiental.-

**17/20/22 MAR. LIQ. N° 10026 \$ 360,00.-**

Dr. Enrique R. Mateo, Juez de Cámara Civil y Comercial – Sala II, Vocalía N° 4, en el **Expte. N° C-26.349/14/08**, caratulado: Ordinario por Cobro de Pesos: Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Solano Castillo Dionicio”, se notifica al Sr. Dionicio Solano Castillo el siguiente decreto: “San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2014. Atento al informe del actuario que antecede y lo solicitado por el Dr. Pablo Marcelo Menendez, designase como representante legal del accionado Dionicio Solano Castillo al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se le deberá dar en autos la debida participación en autos, conforme se dispusiera a fs. 44. Notifíquese por cedula”.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 5 de Julio de 2016.-

**20/22/27 MAR. LIQ N° 10015-10020-10018 \$360,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en Expte. N° C-053646/15, caratulado: “Ausencia Simple promovido por: MAMANI MARIA FIDENCIA”, **cita y emplaza a SR. CARLOS ALFARO D.N.I. N° 11.072.588**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaria, cualquier día hábil y en horas de Despacho, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero 2017.-

**10/13/15/17/20 MAR. LIQ. N° 124977 \$600,00.-**

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el **Expte. N° C-020941/14**: “Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Pérez Aldo Nelson”, **cita y emplaza** al demandado Sr. Pérez Aldo Nelson para que en el término de cinco días partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos (\$44.500) en concepto de capital reclamado con más la de Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 KM, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2017.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 98285 \$360,00.-**



<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>
---------------------------

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **Expte. N° C-065463/16** caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ferreyra Ivana Oscar Ángel", **cita y emplaza** al demandado Sr. Ferreyra Ivan Oscar Ángel para que en el termino de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos, en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta presupuestado para responder accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2017.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 98286 \$360,00.-**

**Expte. N° FSA 1797/2016**, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c/ Caram Nicolás Alberto s/ Ejecuciones varias": Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2017.- Al escrito de fs. 50: Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los Art. 343 y 531 Inc. 2° tercer párrafo del CPCCN publíquese edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando al demandado Nicolás Alberto Caram, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones legítimas que estime pertinentes, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Fernando Luis Poviña- Juez Federal por Subrogancia Legal.- Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de marzo de 2017.-

**17/20 MAR. LIQ. N° 10027 \$240,00.-**

Policía de la Provincia de Jujuy. Área Sumarios de la Unidad Regional Cinco de La Quiaca.-

Rfte. **Expte. Nro. 010 -JURC/13** Rfte.: Act. Sumarias Administrativas al Tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (Abandono de servicio que se prolongue por mas de 72 horas) s/Infractor: Agente Leg. 17.099 Nelson Ángel Moscarda. Hecho ocurrido: 20-07-2012 con intervención del Sr. Juez de Faltas-Jefe de Policía, se notifica al Agente Legajo Policial 17.099 Nelson Ángel Eber Moscarda con dlio. en calle Comandante de la Corte Nro. 630 del Barrio Cuyaya, San Salvador de Jujuy, y que conforme al dictamen Nro. 1731/14 de la Dirección Asesoría Letrada según Expte: N° 851-DAL/14 se emplaza al Agente Nelson Ángel Eber Moscarda a presentarse en la Unidad Regional cinco sito en calle Balcarce Nro. 475 Barrio Centro ciudad La Quiaca fines de la formal notificación de que no se encuentra obstáculo alguno para el otorgamiento de franqueo de autos en forma y modalidad de estilo así como la suspensión de términos desde la presentación del mismo, encontrándose a disposición los obrados Expte: Nro. 010/13 culminado la publicación de edicto durante los 3 días se tendrá por notificado y se reanudarán los plazos teniendo 48 horas para su presentación cumplido el mismo tendrá por decaído el derecho y se proseguirá con los términos para el ejercicio de defensa del cual ya fue notificado," firma la Instrucción Crio. Insp. Nancy Beatriz Paz.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

**17/20/22 MAR. S/C.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte. C-81522/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BARCENA DOMINGO GUSTAVO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **DOMINGO GUSTAVO BARCENA, DNI N° 7.268.894.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2017.-

**15/17/20 MAR. LIQ. N° 1002 \$360,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-080529/16, caratulado "Sucesorio Ab Intestato: TORRES, LUIS FRANCISCO emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON LUIS FRANCISCO TORRES, DNI. N° 07.287.029.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C).- Secretaria N° 12: Dr. Mauro R. Di Pietro Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 6 de Marzo de 2.017.-

**20 MAR. LIQ. N° 10043 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-078434/2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON NICANOR AURELIO LLAMPA (D.N.I. N° 4.702.189).** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N.) y un diario local tres veces en el término de cinco días (Arts. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 26 de Diciembre de 2.016.-

**20 MAR. LIQ. N° 10024 \$120,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° C-076.608/2016, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de GONZÁLEZ, LETICIO NIEVE Y JUAREZ, DOLORES DEL CARMEN", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causantes: **SR. LETICIO NIEVE GONZÁLEZ (D.N.I. N° 07.067.863) y la Sra. DOLORES DEL CARMEN JUAREZ (D.N.I. 03.925.671).**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 234 del C.P.C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Maria Guillermina Sequeiros.- San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2017.-

**20 MAR. LIQ. N° 10039 \$120,00.-**

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Nominación Segunda el Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial de Orán, Secretaria a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los Autos caratulados "**CASTRILLO VELAZCO JACINTO s/ Sucesorio**" – **Expte. N° 2739/13;** cítese por edicto que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro el plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan hacer valerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 24 Febrero de 2017.-

**20 MAR. LIQ. N° 10013 \$120,00.-**